

MAIPÚ, 7 de julio de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; la solicitud de Trabajos en el Formulario N° 291 de Mantenimiento Periódica Infraestructura de fecha 7 de junio de 2011; el Ordinario N° 089 de 7 de julio de 2011 del Director de Administración y Finanzas CODEDUC y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10° y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que según lo informado por la Dirección del Establecimiento Reina de Suecia y por la Dirección de Administración y Finanzas de CODEDUC debido a las fuertes lluvias del mes de junio del presente año y acumulación de fecas de palomas en el entretecho, se generaron problemas en pasillos de circulación y recintos en el 3er piso del pabellón poniente de Colegio de Suecia, debido al desprendimiento de planchas del cielo y canaletas de evacuación de aguas lluvias.
- 4) Que los daños indicados en el numeral anterior provocan una situación de alto riesgo para la seguridad de la comunidad escolar del Establecimiento.
- 5) Que esta es una situación que se puede calificar de emergencia para los efectos de la Ley de compras públicas y su Reglamento y para el Reglamento Corporativo.
- 6) Que el proveedor don JUAN TORO, fue el único proveedor disponible y que respondió en forma positiva la solicitud de presupuestar y ejecutar estas obras en forma inmediata.
- 7) Que considerando lo expuesto, se estima que en la especie son aplicables las causales del Reglamento de la Ley 19.886, para celebrar contrataciones directas, según lo prescrito en su artículo 10

Nº 3."En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

Asimismo, resulta aplicable el Procedimiento Corporativo de Compras en su numeral 6.8 que señala la posibilidad de obviar algunos pasos del procedimiento habitual cuando razones por razones justificadas se debe comprar en carácter urgente a fin de evitar un mal mayor,

RESUELVO:

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con don **JUAN TORO VERGARA**, RUT 12.088.838-2, domiciliado en Hernán Leiva Nº 0555, Comuna de Maipú.
- 2.- El objeto del contrato es la provisión e instalación de cielo americano; provisión e instalación de canaletas de aguas lluvias; provisión e instalación de plancha volcánica cielo 12 mm; por una suma total de \$ **1.195.920.-** (un millón ciento noventa y cinco mil novecientos veinte pesos) IVA incluido;
- 3.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.


CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC

CHC/ACC
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia